BANCO CENTRAL
DEL PARAGUAY
Gerencia de Patrimonio y Logística
Unidad Operativa de Contratación

Asunción, 8 de enero de 2024

Abogado
AGUSTÍN ENCINA
Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

REF.: ID N° 438788 – "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1PM/2024 – SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES – AD REFERENDUM"

Me dirijo a Usted a fin de responder a las observaciones realizadas en el marco de la verificación del llamado de la referencia.

En forma general respecto a los puntos observados se indica que el presente llamado a licitación pública internacional tiene como objeto el servicio de impresión y provisión de billetes para el Banco Central del Paraguay, el cual es de fundamental importancia para los intereses públicos, por lo que, claro está que el referido llamado contiene una serie de exigencias, tanto técnicas como documentales, diferentes a las establecidas en el PBC estándar, con las cuales se pretende dotar de la mayor seguridad y confiabilidad a la banca matriz para la provisión correspondiente, a fin de precautelar los más altos intereses tanto económicos, como reputacionales del BCP y, en atención a ello, en el Pliego de Bases y Condiciones se han previsto una serie de requisitos ineludibles para todos los potenciales oferentes.

Cabe mencionar que, si bien el presente llamado está ligado al Presupuesto de la Política Monetaria del BCP, es publicado en el SICP a efectos de no quebrantar el principio de transparencia que debe regir en las contrataciones públicas, siendo éste uno de los principios rectores en el actuar del BCP.

Asimismo, se menciona que el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por la Convocante regirá posteriormente en todas las etapas de la contratación, razón por la cual necesariamente ésta debe verificar sus términos, a fin de que los mismos efectivamente respondan a las necesidades de la Institución con base en sus requerimientos administrativos actuales y permitan posteriormente su cumplimiento irrestricto, por lo que, en algunos casos requiere la modificación, inclusión, aclaración o subsanación de los términos del estándar aprobado, bajo su responsabilidad y siempre y cuando no se contrapongan a las normativas vigentes en la materia.

En conocimiento de que la verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo, esta Convocante es del parecer que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la misma, por lo que estima conveniente mantener los requerimientos y condiciones objetados.

Tema: CONDICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Sección: Condiciones Contractuales
Situación: Indicadores de cumplimiento
Descripción: Se solicita adecuar los indicadores de cumplimiento de contrato considerando la fecha de apertura prevista y el plazo de ejecución contemplado.
Comentario: A la verificación del Indicador de Cumplimiento de Contrato, observamos que no se ha indicado fecha/mes/año, solicitamos adecuar.-

En cuanto a este punto, no es posible establecer una fecha específica (día, mes) en los PBC, considerando que los plazos que conllevará cada una de las etapas del llamado son imprevisibles,

por lo que se toma la previsión de determinar un momento concreto del proceso como indicador contractual. En este sentido, desde la aprobación de los PBC estándar vigente (Adquisición de bienes y/o servicios cuarta versión) esta Convocante viene utilizando este texto, con pequeñas variaciones, en todos sus PBC sin que hasta la fecha sean objeto de observaciones por parte de la DNCP. En relación con el presente punto observado, lo correcto para el BCP es utilizar como indicador de cumplimiento la conformidad del área técnica respecto al servicio prestado.

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LOS CONSORCIOS/COASEGUROS
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: No establece criterios de evaluación para consorcio
Descripción: Se solicita establecer los criterios de evaluación para Consorcios.
Comentario: Teniendo en cuenta la justificación para NO aplicar Oferentes en Consorcios, observamos que podría resultar limitante, por lo que solicitamos a la Convocante se sirva aclarar y/o ampliar dicha justificación.-

Al respecto, esta Convocante en el marco de sus funciones primordiales es responsable de la emisión de las monedas y billetes en circulación, en dicho sentido, se mantiene informado respecto a los posibles proveedores, los cuales son limitados y se mantienen participando en forma individual en los diversos procesos de este tipo ya realizados en el país únicamente por esta Institución, lo que genera competencia en los precios ofertados.

La figura de "Consorcios" no se ha incluido en el PBC ya que reduciría la competencia debido a que los oferentes que pueden prestar el servicio requieren de alta especialización por lo específico del servicio que prestan y, por ende, los potenciales oferentes son limitados. La participación de todos los potenciales oferentes de la industria de la impresión de billetes en forma individual, compitiendo entre sí, es de alta importancia para el BCP ya que genera oportunidades de obtener costos más beneficiosos la Institución, teniendo en cuenta que posiblemente en caso de que dos o más oferentes se unan en Consorcio establezcan precios altos a sus servicios. Así mismo, teniendo en cuenta la importancia estratégica que representa la presente contratación, la participación de más de un Proveedor responsable podría vulnerar el proceso de fabricación (producción, distribución y entrega).

Este criterio ha sido incluido en todos los procesos de Impresión y Provisión de Billetes realizados, y de igual manera, en los llamados de Servicio de Acuñación y Provisión de Monedas realizados por el banco en los últimos, en los cuales se ha tenido una excelente participación, considerando las empresas existentes en el mercado internacional. A continuación, se detalla los referidos procesos:

- LPI N° 1PM/2023-SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES. ID N° 421357. (3 oferentes).
- LPI N° 4PM/2022 - SERVICIO DE IMPRESION Y PROVISIÓN DE BILLETES. ID N° 407921. (5 oferentes).
- LPI N° 3PM/2021 - SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES. ID N° 390069. (5 oferentes).
- LPI 11PM/2021 - IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES DE Gs. 10.000 Y Gs. 5.000. ID N° 401260. (6 oferentes).

Por lo que, a criterio del BCP, el único organismo técnico en el país que conoce y trata directamente con la industria internacional de servicios acuñación de monedas e impresión de billetes, ya sea con proveedores o con otros Bancos Centrales clientes (que en algunos casos son fabricantes), para este llamado en particular no corresponde la participación de los consorcios, pues es vital la participación de forma individual de los potenciales oferentes, compitiendo entre

sí, permitiendo costos más beneficiosos para la Institución, priorizando el debido cumplimiento del contrato y el principio de economía y eficiencia.

En conocimiento que la publicación de la DNCP no implica una aceptación de los términos y que el BCP es responsable de sus procesos, igualmente es importante mencionar que la semana pasada fue publicado en el SICP el proceso "LPI 3PM/23 - SERVICIO DE ACUÑACION Y PROVISION DE MONEDAS - ID N° 428215", en el cual no se ha incluido en el PBC la figura de "Consorcios". En dicho sentido, como hemos señalado se han publicado otros procesos anteriores para la adquisición de billetes, en los cuales se observó una buena participación de oferentes.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos de Licitación
Situación: Cláusulas incompletas o datos insuficientes
Descripción: Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso
Comentario: La observación es la siguiente: observamos en "otras EETT" del Pliego de Bases y Condiciones que será requerida como muestras por un lado 100 unidades y por otro lado 500 unidades sin especificar sin son los billetes y de que valor; además consideramos que podría resultar limitante.-

Al respecto, se indica que la presentación de los "Especímenes" indicados con el texto "Muestra sin Valor" requeridas en el Plan de Entrega del PBC se refiere a los billetes a ser proveídas ya en el marco de la ejecución contractual. Ahora bien, en el punto 9. Otras especificaciones incluido en las especificaciones técnicas del PBC claramente en el primer párrafo se indica las denominaciones de los billetes que deberán ser entregados, además se menciona que los especímenes son muestras de billetes, que llevan el sello de muestra sin valor y los trípticos son folletos informativos que se doblan en tres partes conforme se transcribe a continuación:

9. *Otras especificaciones.*

   Con la recepción de los billetes de ₲ 20.000 y ₲ 10.000 se entregarán los siguientes materiales (que estarán incluidos en el precio de la oferta de los billetes puestos en bóveda):

   - *La cantidad de 100 (cien) especímenes, los que llevarán el texto "Muestra sin valor" (en anverso y reverso) impreso transversalmente en color rojo y el número de espécimen, numerados del 001 al 100, en ángulo inferior izquierdo.*
   - *La cantidad de 500 (quinientos) unidades de trípticos, de acuerdo con las siguientes especificaciones: Diseño y formación, impreso 4 x 4 tintas offset o en impresión digital sobre papel plastificado mate de 200 o 250 gs.*
     Tamaño extendido 65,5 cm x 17 cm
     Tamaño final: 21,83 cm x 17 cm
     En los trípticos deberán insertarse las principales características de seguridades de los billetes en castellano, de acuerdo con un formato que deberá ser presentado para su aprobación por el BCP.

Recordemos que el presente llamado es por ítem, correspondiendo el ítem N° 1 al billete de ₲ 20.000 y el ítem N° 2 al billete de ₲ 10.000, siendo así, conforme a lo solicitado en el punto 9 supra mencionado, para cada ítem adjudicado los proveedores deberán entregar ***la cantidad de 100 (cien) especímenes****, los que llevarán el texto* ***"Muestra sin valor" (en anverso y reverso)*** *y la cantidad de 500 (quinientos) unidades de trípticos.*

Por último, no existe limitación legal alguna respecto a requerir muestras en la etapa de ejecución contractual, más aún considerando que las mismas estarán incluidos en el precio de la oferta de los billetes puestos en bóveda. Estas mismas condiciones se han requerido en todos los procesos citados en el punto 2 de la retención, sin que hayan surgido observaciones y/o quejas por parte de los oferentes participantes, pues es normal en la industria de impresión de billetes la solicitud al proveedor, por parte del comprador, de la entrega de muestras sin valor y trípticos.

Por lo que los requisitos están correctamente descriptos y no pueden ser considerados limitantes ya que serán entregados por el proveedor adjudicado en la etapa de ejecución del contrato y no como parte de la oferta.

En cuanto a las demás observaciones, las mismas son tenidas en cuenta por esta Convocante.

Se ruega considerar la necesidad de nuestra Institución de contar con el servicio objeto de la contratación cuanto antes y nos ponemos a vuestra disposición en el correo *uoc@bcp.gov.py* o en la línea telefónica *619 2629* ante cualquier duda, a efectos de no ser objeto de una nueva retención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente.

VICTOR ENRIQUE CIPRIANO CARUGATI IBAÑEZ

Firmado digitalmente por VICTOR ENRIQUE CIPRIANO CARUGATI IBAÑEZ
Fecha: 2024.01.08 11:19:42 -03'00'

Encargado de despacho
Unidad Operativa de Contratación